



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de festivales y efemérides dirigidas a Municipios y Mancomunidades de la provincia de Cáceres año 2016.*

BDNS(Identif.):305921

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Esta Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades locales municipales y Mancomunidades de la provincia de Cáceres, para la organización de festivales y efemérides que se desarrollen durante 2016

Segundo.- Dotación presupuestaria.

El presente Plan de ayudas se encuentra consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.46212, dotada con un importe de 60.000,00 €.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios, las entidades locales y mancomunidades de la provincia de Cáceres. Para ser beneficiarios de la subvención, los solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el 9 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Las solicitudes, con la documentación que se cita en las bases, se formularán según el modelo que figura como ANEXO I, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta presentándose en el Registro de la Excmá. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Documentos.

Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:  
Memoria complementaria sobre el festival o efemérides para el que se solicita subvención, justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización.



Certificado del Secretario/Interventor indicando ediciones del festival; número de usuarios de las actividades; ámbito territorial de intervención, indicando en cada caso: las provincias, comunidades o ciudades autónomas o países previstos que participen.

Presupuesto. (modelo indicativo ANEXO II)Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo del festival.

Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres que podrá sustituirse por declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, al tratarse de una administración pública de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones. (Modelo indicativo ANEXO III)

Sexto.- Criterios de Valoración.

Dado que estas bases tienen por objeto el otorgamiento de subvenciones para la realización de festivales y efemérides, sólo se baremarán aquellos proyectos que específicamente vayan dirigidos a este fin, en consonancia con lo establecido en las bases primera y segunda de la convocatoria. La Comisión de Valoración para realizar la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones tendrá en cuenta la calidad del proyecto, su originalidad y los sectores de población que resultarán beneficiarios del mismo. Por ello, se asignará hasta un máximo de cien puntos de la siguiente forma:

- Por calidad del proyecto: hasta 35 puntos.
- Interconexión de actividades y coherencia: hasta 30 puntos.
- Por originalidad: hasta 14 puntos.
- Por sectores de población beneficiarios del proyecto: hasta 9 puntos.
- Por antigüedad en sus ediciones: hasta 9 puntos
- Por número de habitantes en el Ayuntamiento:
  - a) hasta mil habitantes: 3 puntos
  - b) de mil a tres mil habitantes: 2 puntos
  - c) de tres mil hasta cinco mil habitantes: 1 punto

Para tener derecho a la subvención, tendrán que obtener un mínimo de 40 puntos.

Séptimo.- Otros datos de interés.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.



Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

CÁCERES 2016-05-11

SR. SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

D. AUGUSTO CORDERO

1976